

ROBERTO A. MUGUILLO

*Prenda
con
registro*

Decreto ley 15.348/46 y su reglamentación
Texto ordenado según decreto 897/95

Comentado, anotado y concordado

Obligaciones garantizables. Prenda de acciones
Inscripción. Venta del bien prendado. Especialidad
Ejecución. Abuso del proceso. Pagares prendarios
Concurso del deudor. Extensión del privilegio
Maquinaria agrícola, vial e industrial

4ª edición actualizada y ampliada



EDITORIAL ASTREA
DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA
CIUDAD DE BUENOS AIRES
2011

ÍNDICE GENERAL

Prólogo a la cuarta edición IX

INTRODUCCIÓN

A) GARANTÍAS: CONCEPTO Y FUNCIÓN

§ 1. Síntesis evolutiva. § 2. Concepto. § 3. Clasificación. a) Convencionales. 1) Generales. 2) Específicas. b) No convencionales. § 4. Importancia 1

B) LA PRENDA COMO DERECHO DE GARANTÍA

§ 5. Concepto. § 6. Prenda sin desplazamiento o con registro. § 7. Denominación. § 8. Naturaleza jurídica de la prenda con registro. § 9. Diferencias de la prenda común con la prenda con registro... 5

C) ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

§ 10. La prenda en la legislación nacional. § 11. Finalidad del sistema. § 12. Proyectos de reformas a la ley 9644. § 13. Prenda con registro. § 14. El "ordenamiento" del decreto 897/95. § 15. Las nuevas tendencias en materia de garantías. Unificación, registro y ejecución 10

DECRETO LEY 15.348/46

PRENDA CON REGISTRO

CAPÍTULO PRIMERO

RÉGIMEN GENERAL

Artículo 1º – § 1. Generalidades. § 2. Objeto del sistema.
§ 3. Obligaciones garantizables. Créditos eventuales y

futuros. Prendas abiertas. § 4. El bien gravado. Titularidad. Nulidad. § 5. Obligaciones en moneda extranjera como función de ajuste del crédito. § 6. La ley 21.309. Cláusulas de ajuste. El nuevo régimen de la ley 23.928 y del decreto 897/95. § 7. El principio de especialidad. § 8. El principio de especialidad en las cláusulas de estabilización o ajuste. § 9. Ausencia de cláusulas de ajuste con la ley 21.309. El principio nominalista del artículo 619 del Código Civil. La ley 23.928. § 10. Época o momento de la conversión de la deuda en las obligaciones en moneda extranjera frente a la quiebra del deudor. § 11. Promesa de constituir prenda con registro. § 12. Prenda y leasing	21
Art. 2° – § 1. Dominio del bien gravado. § 2. Posesión del bien, anterior y posterior. § 3. Constitución de otros gravámenes	40
Art. 3° – § 1. Extensión del privilegio prendario. § 2. Caducidad de plazos. Exigibilidad del saldo pendiente. § 3. Extensión del privilegio a la indemnización del seguro. § 4. Extensión del privilegio a la actualización monetaria. Cláusulas de ajuste. § 5. Obligación pactada en moneda extranjera. § 6. No extensión del privilegio. Imposibilidad de actualizar o ajustar la deuda. § 7. Carácter del privilegio. Clasificación de la extensión de la garantía prendaria. a) En cuanto a la obligación garantizada. b) En cuanto al objeto. § 8. Intereses. Prenda no inscrita. § 9. Intereses compensatorios y punitivos. Límites. § 10. Gastos de seguro. § 11. Extensión del privilegio y quiebra del deudor. § 12. Extensión del privilegio, verificación del crédito prendario, concurso especial y facultad del síndico de la quiebra. § 13. Contrato de seguro y prenda con registro. Generalidades. Distintos supuestos. a) Constancia en la póliza de traslado de la indemnización por el siniestro, al acreedor prendario. b) Ausencia de constancia en la póliza, pero con conocimiento de la aseguradora de la existencia del gravamen. c) Ausencia de constancia en la póliza y falta de notificación por parte del acreedor prendario al asegurador. d) Seguro y cobro de indemnización insuficiente. e) Seguro de vida y cancelación de la obligación principal garantizada	41

Art. 4° – § 1. Inscripción. Efectos de la inscripción y del contrato. a) Efectos de la inscripción. 1) Generales. 2) Particulares. a) Oponibilidad “erga omnes” respecto de los terceros acreedores del prendante-deudor. b) Fecha cierta. c) En la ejecución prendaria. b) Efectos propios de la convención prendaria. § 2. Oponibilidad del contrato prendario. Falta de inscripción. § 3. Plazo para la inscripción prendaria. § 4. El registro correspondiente. § 5. Los terceros. Concepto. § 6. Tercero adquirente del bien gravado con prenda no inscrita. § 7. Ejecutabilidad del contrato no inscripto. § 8. Tribunal competente frente a un contrato prendario no inscripto. § 9. Contrato no inscripto y secuestro del bien. § 10. Inscripción del contrato y título viciado. § 11. Falta o inexactitud de la fecha en el contrato prendario	55
Art. 5° – § 1. Parte o sujeto activo en la prenda con registro. Limitaciones dejadas sin efecto. El decreto 897/95. Los endosatarios. § 2. Algunas limitaciones del sujeto activo	64
Art. 6° – § 1. Forma del contrato. § 2. Instrumento privado o público. § 3. Formularios firmados en blanco. § 4. Presunción de autenticidad. § 5. Cláusulas de contenido predispuesto. Cláusulas de débitos de cuotas en cuentas corrientes bancarias. Ley de defensa del consumidor. § 6. Fecha del contrato. § 7. Ley de defensa del consumidor. Incidencia. Remisión	67
Art. 7° – § 1. Venta del bien prendado y nuevo gravamen prendario. § 2. Caso de prenda flotante. § 3. Violación de la prohibición. Nulidad de la segunda prenda. § 4. Validez de la segunda prenda. § 5. Fuga registral. Omisión de informar de la existencia de prenda anterior	74
Art. 8° – § 1. Antecedentes del precepto. § 2. Autorización implícita. § 3. Comunicación del registro respectivo. § 4. Pacto de “no industrialización”. § 5. Carácter de la utilización económica y la industrialización	77
Art. 9° – § 1. Facultad de vender la cosa prendada. Límites. Requisitos. § 2. Desobligación del deudor originario. § 3. Oposición del acreedor a la venta. § 4. Inaplicabilidad del precepto a la prenda flotante. § 5. No asunción por el adquirente de las condiciones prendarias. § 6. Citación del tercer adquirente en la ejecución prendaria de la cosa vendida	79

CAPÍTULO II PRENDA FIJA

§ 1. Tipos de prenda con registro. § 2. Críticas al sistema. § 3. La reforma por decreto 897/95. Ampliación del objeto de la prenda fija y flotante	83
<i>Art. 10.</i> – § 1. Bienes gravables con prenda fija. § 2. Aeronaves. § 3. Distinción entre la prenda fija y la flotante. § 4. Nulidad de la prenda fija. § 5. Bienes muebles o semovientes. § 6. Frutos o productos. § 7. Inmuebles en razón de su destino. § 8. Prenda de un fondo de comercio. § 9. Buques como objeto de la prenda con registro. § 10. Prenda de cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada y otras sociedades. § 11. Prenda de acciones y cuestiones involucradas por el derecho prendario	86
<i>Art. 11.</i> – § 1. Requisitos esenciales y no esenciales del contrato. a) Nombre, apellido, nacionalidad, edad, estado civil, domicilio y profesión del acreedor y del deudor. b) Cuantía del crédito y tasa del interés, tiempo, lugar y manera de pagarlos. c) Individualización particularizada de los bienes prendados. d) Especificación de los privilegios a que está sujeto el bien o los bienes prendados. e) Especificación de los seguros que cubren los bienes prendados. f) Inscripción del contrato en el registro correspondiente a la ubicación del bien. g) Firma del contrato. h) Fecha del instrumento. i) Consentimiento del cónyuge	102
<i>Art. 12.</i> – § 1. Inscripción del contrato. § 2. Lugar de inscripción. § 3. Automotores. § 4. Inscripción en un registro distinto. Efectos. Terceros de buena fe. § 5. La inscripción y los vicios del contrato. § 6. Falta de inscripción. Nulidad. § 7. Bienes ubicados en distintas jurisdicciones. § 8. Traslado posterior de los bienes gravados	109
<i>Art. 13.</i> – § 1. Cuestiones generales. § 2. Requisitos para el desplazamiento del bien gravado. § 3. Lugar de traslado de los bienes. § 4. Conformidad del acreedor prendario. Oposición. § 5. Inscripción del gravamen en el registro correspondiente a la nueva ubicación de los bienes. § 6. Automotores.	

§ 7. Frutos y productos. Su venta. § 8. Uso de las cosas prendadas. § 9. Alquiler de la cosa prendada. § 10. Derecho de inspección del acreedor. § 11. Secuestro. § 12. Colaboración de fuerzas de seguridad. § 13. El secuestro y los accesorios de la cosa prendada	114
---	-----

CAPÍTULO III PRENDA FLOTANTE

§ 1. Generalidades. § 2. Requisitos y características. § 3. Prenda flotante y prenda de fondo de comercio	123
<i>Art. 14.</i> – § 1. Mercaderías y materia prima. § 2. La prenda flotante no puede garantizar deudas anteriores. § 3. El plazo, los pagarés prendarios y la cláusula "a la vista". § 4. Disponibilidad de los bienes y su transformación o industrialización normal. § 5. Prenda flotante sobre documentos	126
<i>Art. 15.</i> – § 1. Requisitos esenciales y no esenciales de la prenda flotante	131
<i>Art. 16.</i> – § 1. Lugar de inscripción	134

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES

<i>Art. 17.</i> – § 1. Generalidades. § 2. La organización registral y el registro de prenda. § 3. La función registral, los vicios y la autenticidad del contrato	137
<i>Art. 18.</i> – § 1. Publicidad y certificaciones. § 2. Carácter de los certificados. Contenido. § 3. Responsabilidad del informante. § 4. Consecuencias de la certificación errónea. § 5. Fichero de bienes prendados	139
<i>Art. 19.</i> – § 1. Efectos y términos de la inscripción. Retroactividad. § 2. Plazo de inscripción. Sanción. § 3. Autenticación de firmas	142
<i>Art. 20.</i> – § 1. Cómputo del plazo	144
<i>Art. 21.</i> – § 1. Razón de ser de la norma	145

Art. 22. – § 1. Certificado prendario. § 2. Entrega del certificado. Plazo. § 3. Función del certificado. Su carácter. § 4. La ley 21.309. § 5. Naturaleza jurídica del certificado de prenda. § 6. Efectos de la inscripción. Carácter de instrumento público 146

Art. 23. – § 1. Generalidades. § 2. Cómputo del plazo. § 3. Momento para solicitar la reinscripción. § 4. Promoción de la ejecución y la reinscripción. § 5. Vencimiento del plazo. § 6. Carácter facultativo de la reinscripción. § 7. El carácter de la reinscripción prendaria, la reinscripción judicial y la conformidad del deudor. § 8. Efectos de la caducidad. § 9. La caducidad de la registración prendaria y la situación concursal del deudor 149

Art. 24. – § 1. Circulación y transmisión del certificado prendario. § 2. Caracteres del endoso. § 3. Inscripción del endoso. § 4. Plazo para la inscripción del endoso. § 5. No inscripción del endoso. Efectos. § 6. Personas en cuyo favor puede endosarse o inscribirse el endoso de un certificado prendario. § 7. Endoso de certificado y pagarés prendarios. § 8. Otras formas de transmisión del certificado. § 9. Simple tenedor. § 10. Caducidad de la responsabilidad del endosante. § 11. Cancelación del endoso 161

Art. 25. – § 1. Distintos supuestos. § 2. Por resolución judicial. § 3. Por solicitud del acreedor. Mutuo consentimiento. § 4. Por solicitud del deudor. § 5. Por vía de consignación. ¿Anticipada? Intereses devengados y a devengar. a) La primera cuestión. b) La segunda cuestión. § 6. Existencia de pagarés prendarios. § 7. Certificados de libre deuda inexactos. Fuga registral. § 8. Extravío del certificado prendario 170

Art. 26. – § 1. Generalidades. § 2. Título ejecutivo, acción ejecutiva y ejecución prendaria. § 3. La ejecución prendaria y los plazos de vistas y traslados. § 4. Título ejecutivo e inscripción registral. § 5. Procedimiento “sumarísimo, verbal y actuado”. Su naturaleza jurídica. § 6. Innecesariedad del reconocimiento de firmas. § 7. Domicilio acordado en el contrato prendario. § 8. Las cláusulas de atribución de jurisdicción, la obligación principal garantizada y el domicilio real del deudor. § 9. Omisión de la

inscripción. Consecuencias. Secuestro. § 10. Pagarés prendarios. Diferencias con el pagaré común. § 11. Pagarés prendarios. Inscripción. Interpretación del contrato. § 12. Circulación. § 13. Integridad de certificados y pagarés prendarios. § 14. Ejecución cambiaria común para el pagaré prendario. § 15. El aval, la prenda con registro y la solidaridad de los demás obligados 179

Art. 27. – § 1. Solidaridad. Especialidad. § 2. Subsidiariedad de la solidaridad. § 3. Los endosantes quedan implicados en la acción. Requisitos. § 4. Crítica 200

Art. 28. – § 1. Comercialidad de la prenda con registro. § 2. Antecedentes. Justicia comercial. Justicia de paz. Justicia especial, civil y comercial. Decreto ley 1285/58. Ley 23.637. Competencia de la justicia comercial. § 3. Competencia territorial. § 4. Conflictos de competencia. § 5. Competencia federal .. 203

Art. 29. – § 1. Las disposiciones procesales del decreto ley 15.348/46. La ejecución prendaria. Inconstitucionalidad. § 2. Plazo para oponer excepciones. § 3. Secuestro. Inscripción y domicilio. Razón de ser del secuestro. § 4. El domicilio pactado en el contrato prendario. § 5. El domicilio en la circulación del certificado. § 6. El secuestro del bien prendado y otras medidas cautelares. § 7. Intervención de terceros en el proceso prendario. § 8. Pedido de colaboración a fuerzas de seguridad para el secuestro 208

Art. 30. – § 1. Generalidades. § 2. Enumeración limitativa. § 3. Incompetencia de jurisdicción. § 4. Incompetencia de jurisdicción, la ley 24.240 y el domicilio real del usuario o consumidor. § 5. Falta de personería en el demandante, en el demandado o en su representante. § 6. Renuncia del crédito o del privilegio prendario por parte del acreedor. § 7. Concurso del deudor prendario y presunción de renuncia del privilegio prendario. a) El concepto de “renuncia”. b) Existencia de pluralidad de deudores o de acreedores por la misma obligación y garantía. c) La norma concursal y su silencio respecto del caso planteado. Analogía. d) ¿Cuándo o en qué acto se entiende producida la renuncia? § 8. Pago. Pago parcial. Pago por tercero. § 9. Caducidad de

- la inscripción. § 10. Nulidad del contrato de prenda. § 11. Otras excepciones no reguladas por la normativa prendaria. § 12. Litispendencia. § 13. Falsedad o inhabilidad de título. § 14. Cosa juzgada. § 15. Prescripción. a) Suspensión de la prescripción. b) Interrupción de la prescripción. § 16. Defensas temporarias. § 17. Compensación. Espera. § 18. Plazo de oposición y contestación de las excepciones en la ejecución prendaria. § 19. Apelación. § 20. Recurso extraordinario. § 21. Medidas de no innovar como obstáculo a la ejecución prendaria. § 22. El principio de inapelabilidad. § 23. Abuso del proceso o ejecución prendaria 217
- Art. 31.** – § 1. Generalidades. § 2. Edictos. § 3. Designación de martillero. § 4. Plazo entre edictos y subasta. § 5. Base de la subasta. § 6. Segunda o posteriores subastas. § 7. El martillero designado y el secuestro. § 8. Subasta progresiva 258
- Art. 32.** – § 1. Generalidades. § 2. El acreedor ejecutante y el concurso del deudor. § 3. Suspensión del procedimiento. § 4. Consignación de la deuda por terceros. § 5. Continuidad del proceso. Excepciones a este principio 263
- Art. 33.** – § 1. Continuidad del proceso. § 2. Los procesos universales y su fuero de atracción. Antecedentes. § 3. El fuero de atracción y la ley 24.522. § 4. El proceso concursal y el fuero de atracción. § 5. El concepto de ejecución prendaria stricto sensu y el remate no judicial frente al concurso y la quiebra 266
- Art. 34.** – § 1. Consecuencias del concurso especial. Fuero de atracción de la ejecución prendaria. § 2. Excepciones. Falta de inscripción. § 3. Ejecución no judicial 273
- Art. 35.** – § 1. Requerimiento al deudor. § 2. Citación de otros acreedores. Domicilio. Efectos. § 3. Época de la citación. Efectos de su incumplimiento. Nulidad de la subasta. § 4. Razón de la intervención del acreedor prendario. § 5. Adquisición del bien en la subasta y presentación tardía del acreedor. § 6. Omisión de los informes previos 275
- Art. 36.** – § 1. Supuestos contemplados. § 2. Razón del precepto. § 3. Alcance de la sanción. Caracter de la nulidad. § 4. Quiénes pueden alegar la nulidad. § 5. Dación en pago y convenios judiciales.. 279
- Art. 37.** – § 1. Cobro del saldo insoluto. § 2. Subasta de la cosa prendada. Insuficiencia. § 3. Ejecutabilidad de otros bienes. Intimación previa. § 4. Principio de preclusión. § 5. Ejecutabilidad de otros obligados. § 6. Extinción del privilegio 282
- Art. 38.** – § 1. Tercería. Antecedentes. § 2. Clases y requisitos. § 3. Partes en el incidente. Procedimiento. § 4. Tercería del propietario de los objetos prendados. § 5. Tercería del comprador de buena fe del artículo 41. § 6. Tercería del acreedor por alquileres. § 7. La caución. § 8. Tercería y no inscripción. Nulidad del certificado. Otras incidencias procesales 285
- Art. 39.** – § 1. La “reforma” del decreto 897/95 y la contradicción con sus propios considerandos. § 2. Acción prendaria privada o ejecución no judicial o administrativa. § 3. La reinscripción de la prenda y el trámite de secuestro prendario. § 4. Derechos del deudor. § 5. Naturaleza de la acción. Facultatividad del procedimiento. § 6. El remate del bien. § 7. La actividad jurisdiccional, los derechos del deudor y otros gravámenes de la cosa prendada. Obligación del ejecutante. § 8. El procedimiento del artículo 39 y los honorarios profesionales. § 9. Acción de secuestro y falencia del deudor. Posibilidad de ejecución. § 10. Distinta forma de venta. § 11. Rendición de cuentas. § 12. Saldo insoluto. § 13. Algunas cuestiones procesales del trámite de ejecución privada del artículo 39. Tasa judicial. Instancia. Caducidad. Transformación. Apelabilidad. § 14. La cuestión de la constitucionalidad de este procedimiento 293
- Art. 40.** – § 1. Sistema de inembargabilidad. § 2. Excepción del artículo 40 “in fine” 310
- Art. 41.** – § 1. El “ius persecuendi” del acreedor prendario. § 2. La buena fe del actual poseedor. § 3. Fugas registrales. § 4. Inscripción o caducidad del certificado. § 5. Adquirente tercero en subasta judicial. § 6. Conocimiento o conformidad del acreedor prendario con la venta a un tercero. § 7. La utilidad pública como excepción al principio del artículo 41 314
- Art. 42.** – § 1. Alcance del precepto 321

Art. 43. – § 1. Régimen de privilegios. § 2. Gastos de justicia y conservación de los bienes prendados. § 3. Pago de los impuestos fiscales que graven los bienes prendados. § 4. Pago del arrendamiento del predio si el deudor no fuese su propietario. § 5. Pago del capital e intereses. § 6. Pago de salarios, sueldos y gastos de recolección. § 7. Generalidades. § 8. Cláusulas relativas al modo de subastar la cosa gravada. § 9. Limitación del privilegio frente a la utilidad pública. § 10. Colisión de privilegios. Falencia del deudor	323
Art. 44. – § 1. Generalidades. § 2. Clasificación de los delitos enumerados por la ley. § 3. Existencia del gravamen prendario. § 4. Competencia penal. § 5. Supuestos comprendidos. Dolo. a) El disponer de cosas gravadas como si no reconocieran gravámenes. b) El constituir prenda sobre bienes ajenos como propios. c) El constituir prenda sobre bienes propios como libres estando gravados. § 6. La ley 17.567. § 7. La ley 20.509. § 8. La ley 21.338. § 9. La ley 23.077	335
Art. 45. – § 1. Generalidades. Vigencia de sus normas. § 2. Omisión de denuncia de privilegios e incumplimiento de los funcionarios registrales. § 3. Traslado de bienes prendados sin conformidad ni conocimiento. § 4. Abandono de la cosa prendada. § 5. Omisión de constancias de deudas prendarias en balances o manifestaciones de bienes. § 6. Interposición de una tercería de dominio para paralizar la ejecución prendaria. § 7. Falsa declaración u omisión de denuncia del gravamen por el deudor ejecutado por un tercero. § 8. Deudor que deteriorase las cosas afectadas a la prenda. § 9. Usura o suposición de prenda	340
Art. 46. – § 1. Concepto de “certificado falso” y carácter del delito	346
Art. 47. – § 1. Responsabilidad del Estado. § 2. Caracteres y naturaleza de la responsabilidad del Estado. § 3. Daños indemnizables. § 4. Prescripción de la acción	347
Art. 48. – § 1. Incorporación de las normas a la “legislación respectiva”. § 2. Nuestra opinión.....	352

Art. 49.	354
Art. 50.	355

APÉNDICE

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Ley 22.019	357
Decreto ley 6817/63	358
Decreto 999/14	358
Decreto 10.574/46	362
Decreto 897/95	366
Disposición DNRPM 86/72	367
Disposición DNRPM 162/72	368
Disposición DNRNPACP 465/77.....	368
Disposición DNRNPACP 311/80	369
Disposición DNRNPACP 376/83	370
Disposición DNRNPACP 119/93	371
Disposición DNRNPACP 849/96	406
<i>Bibliografía</i>	419